

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

Al señor: **Armando Pineda Pineda**

(Accionado dentro del proceso Controversia contractual, con el radicado No.: 50001-23-33-000-2016-00011-00)

Que:

El veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Consejero de Estado Dr. Luis Alberto Álvarez Parra, profirió fallo, dentro del expediente de tutela radicado bajo el número 11001-03-15-000-2021-05103-00, actor: Nación – Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural contra el Tribunal Administrativo Del Meta, mediante el cual dispuso: "[...] **PRIMERO: NEGAR** el amparo respecto del impulso procesal relacionado con "correr traslado de las excepciones propuestas por el extremo pasivo del proceso ordinario", conforme a lo explicado en líneas anteriores. **SEGUNDO: AMPARAR** el derecho fundamental al debido proceso del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, frente al impulso procesal relacionado con "la programación de la audiencia inicial del proceso ordinario", acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. **TERCERO: ORDENAR** al Tribunal Administrativo del Meta, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, computadas a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, proceda a programar la fecha y la hora de la audiencia inicial dentro del medio de control de controversias contractuales identificado con el radicado N°. 50001-23-33-000-2016-00011-00, conforme el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. **CUARTO: NOTIFICAR** a las partes y a los intervinientes en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto No. 2591 de 1991. **QUINTO: Si no se impugna esta providencia dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y del Tribunal Administrativo Del Meta.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Original firmado

Juan Enrique Bedoya Escobar

Secretario General

Descargar Sentencia